

PROYECTOS DE ADJUDICACIÓN SIMPLE: CUIDADO ALTERNATIVO DE TIPO FAMILIAR - FAMILIAS DE ACOGIDA

<p>Identificación del proyecto (Código)¹ y del modelo de intervención</p>	<p>Nombre del Colaborador Acreditado y RUT</p>	<p>1) El postulante tiene la calidad de colaborador acreditado. En el caso de las Organizaciones Comunitarias Funcionales, nacidas al amparo del Decreto No 58, de 1997, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley No 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, su competencia queda circunscrita al territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas donde se le concedió personalidad jurídica, no pudiendo desarrollar y promover su actividad fuera de ella.</p>	<p>2) El proyecto es presentado por el colaborador acreditado, y firmado por el representante legal del colaborador o un delegado (en cuyo caso deberá adjuntar la delegación especial).</p>	<p>3) Se presenta un certificado de antecedentes laborales y previsionales, emanado de la Dirección del Trabajo, que acredite que, respecto del organismo solicitante, se constata en las bases informativas de dicho organismo, que no se registran deudas previsionales. Dicho certificado deberá tener la calidad de vigente, al momento de la apertura de las propuestas.^{2 - 3}</p>	<p>4) Se presenta el Anexo No 12, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley No 20.032</p>	<p>PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisibles: (NO)</p>
163 FAE	CORPORACIÓN PRODEL RUT 65.628.810-8	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
163 FAE	FUNDACIÓN TALITA KUM RUT 65.153.916-1	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
163 FAE	FUNDACIÓN CRESERES RUT 65.058.734-0	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

¹ Este código deberá ser completado por la Comisión de Apertura.

² En caso que una institución presente más de una propuesta en una misma región, bastará que presente un certificado. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura.

³ Se excluirá del cumplimiento de este requisito, a las instituciones públicas, entendiendo por tales, aquellas que forman parte de la Administración del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° inciso segundo del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

163 FAE	FUNDACIÓN MI CASA RUT 70.015.680-K	SI	SI	SI	SI	SI	SI
163 FAE	CORPORACIÓN DE DESARROLLO HUMANO- ONG PROYECTA RUT 74.150.400-6	SI	SI	SI	SI	SI	SI
163 FAE	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO COINCIDE RUT 65.118.514-9	SI	SI	SI	SI	SI	SI
163 FAE	CORPORACIÓN ACOGIDA RUT 65.135.476-5	SI	SI	SI	SI	SI	SI

PROYECTOS DE ADJUDICACIÓN CONJUNTA: CUIDADO ALTERNATIVO DE TIPO RESIDENCIAL Y PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADOS

Identificación del proyecto (Código) ⁴ y modelo de intervención	Nombre del Colaborador y RUT Acreditado	1) El postulante tiene la calidad de colaborador acreditado. En el caso de las Organizaciones Comunitarias Funcionales, nacidas al amparo del Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, su competencia queda circunscrita al territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas donde se le concedió personalidad jurídica, no pudiendo desarrollar y promover su actividad fuera de ella.	2) El proyecto es presentado por el colaborador acreditado, y firmado por el representante legal del colaborador o un delegado (en cuyo caso deberá adjuntar la delegación especial).	3) Se presenta un certificado de previsionales, emanado de la Dirección del Trabajo, que acredite que, respecto del organismo solicitante, se constata en las bases informáticas de dicho organismo, que no se registran deudas previsionales. Dicho certificado deberá tener la calidad de vigente, al momento de la apertura de las propuestas. ^{5 - 6}	4) Se presenta el Anexo N° 12, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a las personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N° 20.032. ⁷	5) Se adjunta el proyecto de la línea de cuidado alternativo de tipo residencial y el/los programa/s de protección especializados de acuerdo a los respectivos modelos de intervención.	PROPUEST Admisible: (SI) Inadmisibl (NO)
156 RDS	FUNDACIÓN COANIL RUT 70.267.000-4	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
157 PRE	FUNDACIÓN COANIL RUT 70.267.000-4	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
158 PRD	FUNDACIÓN COANIL RUT 70.267.000-4	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
159 REM	FUNDACIÓN NIÑO Y PATRIA RUT 70.235.800-0	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
160 PER	FUNDACIÓN NIÑO Y PATRIA	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

⁴ Este código deberá ser completado por la Comisión de Apertura.

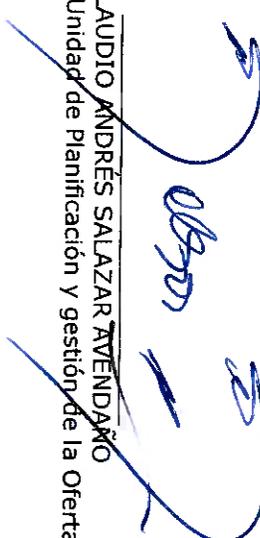
⁵ En caso que una institución presente más de una propuesta en una misma región, bastará que presente un certificado. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura.
⁶ Se exclura del cumplimiento de este requisito, a las instituciones públicas, entendiendo por tales, aquellas que forman parte de la Administración del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° (inciso segundo) del DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
⁷ Para proyectos de adjudicación conjunta bastará que se presente en una de las propuestas el Anexo N° 12.

RUT 70.235.800-0									
------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

OBSERVACIONES: (debe registrarse los comentarios pertinentes al acto).

1. Código 163, modelo de intervención FAE, organismo colaborador CORPORACIÓN PRODEL presenta certificado de antecedentes laborales emitido por la Dirección del Trabajo con fecha de 11 de julio de 2022. Certificado no indica período de vigencia, sin embargo, se declara admisible por haberse emitido durante el período de postulación.
2. Código 163, modelo de intervención FAE, organismo colaborador FUNDACIÓN TALITA KUM presenta certificado de antecedentes laborales emitido por la Dirección del Trabajo con fecha de 11 de julio de 2022. Certificado no indica período de vigencia, sin embargo, se declara admisible por haberse emitido durante el período de postulación.
3. Código 159, modelo de intervención REM, organismo colaborador FUNDACIÓN NIÑO Y PATRIA presenta certificado de antecedentes laborales emitido por la Dirección del Trabajo con fecha de 23 de julio de 2022. Certificado no indica período de vigencia, sin embargo, se declara admisible por haberse emitido durante el período de postulación.
4. Código 160, modelo de intervención PER, organismo colaborador FUNDACIÓN NIÑO Y PATRIA presenta certificado de antecedentes laborales emitido por la Dirección del Trabajo con fecha de 23 de julio de 2022. Certificado no indica período de vigencia, sin embargo, se declara admisible por haberse emitido durante el período de postulación.

Siendo las 13:30 hrs., se pone fin al acto de apertura, firmando don CLAUDIO ANDRÉS SALAZAR AVENDAÑO.


CLAUDIO ANDRÉS SALAZAR AVENDAÑO
Jefe (S) Unidad de Planificación y gestión de la Oferta